

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRADO DE CAZA DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL INCENDIO DE ALMONASTER LA REAL EN EL AÑO 2020.

A final del mes de agosto de 2020 la provincia de Huelva sufrió un gran incendio forestal. Fue el declarado el 28 de agosto en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva), afectando a 15.278,88 hectáreas, en mayor o menor medida, correspondientes a 8 términos municipales de la provincia de Huelva: Almonaster la Real, Zalamea la Real, El Campillo, La Zarza-Perrunal, Valverde del Camino, El Cerro de Andévalo, Aracena y Calañas.

Esta importante destrucción del medio natural ha producido daños ecológicos y económicos, incidiendo de forma significativa en los recursos naturales existentes en este marco físico, en su valor ambiental y en sus aprovechamientos.

Desde el punto de vista cinegético, además de la mortalidad directa o el desplazamiento de ejemplares, el daño más importante es la desaparición del hábitat natural, del alimento y del refugio de las principales especies cinegéticas. En esta situación excepcional, con una superficie recorrida por el fuego que afecta total o parcialmente a 32 cotos de caza, es necesaria la adopción por parte de la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* de una serie de medidas orientadas al desarrollo de una adecuada planificación y ordenación de los recursos cinegéticos. Tal planteamiento se realiza a través de la figura del Plan Integrado de Caza, prevista en el artículo 38.3 de la *Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres*, y en el apartado 5 del artículo 12 del *Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía*.

La figura del Plan Integrado de Caza se define en el artículo 38.3 de la *Ley 8/2003 de la flora y fauna silvestres*, donde además se especifica que su elaboración puede ser de oficio por la Administración al concurrir circunstancias excepcionales de orden sanitario, biológico o ecológico que lo justifiquen.



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	17/05/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu768E50ZRHZE69g7G8BYvFYm9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El objetivo fundamental del presente Plan Integrado de Caza es establecer las directrices básicas para la gestión cinegética y, en su caso, las modificaciones o interacciones en los Planes Técnicos de Caza de los cotos incluidos en el ámbito territorial de aplicación del Plan Integrado de Caza, a partir de la afección real del incendio en cuanto a superficie y daños producidos sobre la vegetación.

También es importante destacar que a través del artículo 20 de la *Ley 8/2003*, referido a situaciones excepcionales de daño o riesgo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio puede adoptar las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

A principios de septiembre se crea un grupo de trabajo y se mantiene una reunión con los titulares de los terrenos cinegéticos afectados en las dependencias de la Delegación Territorial de Huelva con el objeto de formular una serie de propuestas de actuación para proponer soluciones a los problemas surgidos en el ámbito cinegético.

El objetivo fundamental del presente Plan Integrado de Caza es establecer las directrices básicas para la gestión cinegética y, en su caso, las modificaciones o interacciones en los Planes Técnicos de Caza de los cotos incluidos en el ámbito territorial de aplicación del Plan Integrado de Caza, a partir de la afección real del incendio en cuanto a superficie y daños producidos sobre la vegetación.

En las actuales circunstancias se habrán de alcanzar y mantener densidades idóneas de especies cinegéticas, además de determinar las condiciones especiales de los aprovechamientos en los 32 cotos afectados, considerando los diversos grados de afección y la severidad de dicha afección en cada coto.

Una máxima principal del Plan Integrado de Caza es mantener la actividad cinegética posible en los terrenos no afectados de cada coto, si su tamaño lo permite, de cara a la consecución de densidades poblacionales de las especies cinegéticas, sobre todo ungulados, que pueden dañar o poner en riesgo la recuperación y regeneración de la zona.

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	17/05/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu768E50ZRHZE69g7G8BYvFYm9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 12 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía y vista la propuesta de aprobación del Plan Integrado de Caza realizada por el Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental y de acuerdo con las competencias que recaen en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, esta Dirección General,

RESUELVE

Aprobar el Plan Integrado de Caza de los terrenos afectados por el incendio de Almonaster la Real, en la provincia de Huelva, en el año 2020.

El citado Plan Integrado de Caza, se notificará a los titulares de los cotos afectados y se pondrá a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales, la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp. en el apartado Planificación >Otros Planes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excm. Sra. Consejera De Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

La Directora General de Medio Natural , Biodiversidad y Espacios Protegidos. Araceli Cabello Cabrera.

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	17/05/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu768E50ZRHZE69g7G8BYvFYm9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	